Resolución Ministerial

N°461-2016-MINEDU

Lima, 29 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone la transferencia de las siguientes Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao y administradas por la Unidad de Gestión Educativa Local 04, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao: a) 3089 Los Ángeles - Nivel Primaria con Código Modular: 0662841 y Nivel Secundaria con Código Modular: 1054154; b) 380 Los Ángeles - Nivel Inicial - Jardín con Código Modular: 0661660; c) 3720 Nuestra Señora de la Misericordia - Nivel Primaria con Código Modular: 0433078 y Nivel Secundaria con Código Modular: 0599365; d) San Luis Gonzaga - Nivel Inicial - Jardín con Código Modular: 1442532 y Nivel Primaria con Código Modular: 1442540; y, e) San Luis Gonzaga - CETPRO con Código Modular: 0780262; asimismo, establece que dicha transferencia se efectúa conforme a las disposiciones que para tal efecto dicte el Ministerio de Educación;

Que, el numeral 24.2 del referido artículo 24 autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por la suma de S/ 2 869 086,00 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y seis y 00/100 Soles); las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 24.4 del artículo 24 señala que en el marco de lo establecido en el considerando precedente y hasta que se culmine el proceso de transferencia de personal, acervo

documentario, recursos y bienes muebles e inmuebles, se autoriza al Ministerio de Educación a continuar efectuando el pago de las obligaciones de las referidas Instituciones Educativas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 268-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 1 014 390,00 (un millón catorce mil trescientos noventa y 00/100 Soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para financiar la aplicación de lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 en lo relacionado al personal docente, auxiliares de educación, personal administrativo, así como los servicios básicos de las Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 268-2016-EF, los Titulares de los Pliegos, habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 596-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 268-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 1 014 390,00 (un millón catorce mil trescientos noventa y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley Nº 26862, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 268-2016-EF y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Resolución Ministerial

N°461-2016-MINEDU

Lima, 29 SET. 2016

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 268-2016-EF, hasta por la suma de S/ 1 014 390,00 (un millón catorce mil trescientos noventa y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

461-2016-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 268-2016-EF
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios		
004	**USE 04 COMAS**						**1,014,390**	**1,014,390**
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000001		ACCIONES COMUNES				
			5000276	GESTION DEL PROGRAMA			-	
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	843,471		843,471	
			5005630	MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		59,814	59,814	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	97,020	14,085	111,105	
TOTAL PLIEGO					**940,491**	**73,899**		**1,014,390**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - VISACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - V°B° ESPECIALISTA